

RIO GALLEGOS; 12 5/8 2002

VISTO:

El Expediente N° 16.383/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Lic. Pedro TIBERI solicita Licencia Breve sin goce de haberes para realizar un curso de perfeccionamiento en Perú por TRES (3) meses desde el 30 de Noviembre de 2002 al 28 de Febrero de 2003;

Que a Fs. 3 la Jefa de Personal informa que dicha solicitud se encuadra en la Resolución 050/91- Licencia Breve por estudios Artículo 1° I - Inc. f);

Que se procedió a consultar al Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales el cual manifestó que la ausencia del mencionado docente no afectará la constitución de los tribunales evaluadores correspondientes;

Que obra Despacho N° 113/02 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto recomendando conceder al Lic. TIBERI la licencia solicitada;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal;

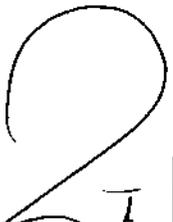
POR ELLO:

**EI CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia breve sin goce de haberes al docente Pedro TIBERI (CUIL N° 20-12740419-5) a partir del 30 de Noviembre de 2002 al 28 de Febrero de 2003, para realizar un curso de perfeccionamiento en Perú.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Jefatura de Personal, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON: Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese al interesado y cumplido ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

